

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/16	La Junta de Gobierno Local

**DOÑA ELENA PUCHALT RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 5 mayo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2. EXPEDIENTE 375/2023. CONCENCIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE RELATIVA A LAS ACTIVIDADES JUVENILES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "TRENZANDO CAMINOS ENTRE ISLAS". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria, Interventora se procede a dar lectura del Informe-propuesta de Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exp. 375/2023

Asunto: Subvención en especie en el marco del Proyecto "Trenzando Caminos entre Islas" (Viaje a la isla de El Hierro).

INFORME - PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Con relación al expediente relativo a las actividades Juveniles dentro del Proyecto denominado "Trenzando Caminos entre Islas", dirigida a aquellos/as jóvenes empadronados/as en el Municipio de Betancuria, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO QUE se publicó Bando de Alcaldía núm. 2023-0004 de fecha 17 de abril de 2023, relativo a la apertura del periodo de presentación de solicitudes para la inscripción en dicha actividad, habiendo finalizado el plazo el pasado día 28/04/2023.

CONSIDERANDO que, habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, de las oportunas comprobaciones se desprende que se presentaron, en tiempo y forma, las siguientes instancias:

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	NIF	REPRESENTANTE <i>(sólo en caso de menores)</i>	REGISTRO DE ENTRADA
1	D. JOSE CARBALLIDO PÉREZ	*****44-F	DÑA. ROSA DELIA PÉREZ BRITO	2023-E-RC-775
2	DÑA. LUNA CARBALLIDO PÉREZ	*****43-Y	DÑA. ROSA DELIA PÉREZ BRITO	2023-E-RC-776
3	DÑA. VANESSA HERNÁNDEZ CABRERA	*****78-B	DÑA. CANDELARIA CARMEN CABRERA ALONSO	2023-E-RC-779
4	D. DAVID MONTAÑEZ GARCÍA	*****26-H	DÑA. IDAIRA GARCIA PEREZ	2023-E-RC-781
5	DÑA. ZENAI DA HERNÁNDEZ OJEDA	*****04-C	—	2023-E-RC-784
6	D. ESAU TABRAUE LOPEZ	*****88-G	DÑA. RAQUEL LOPEZ OCHOA	2023-E-RC-787
7	D. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ COTARDO	*****97-G	—	2023-E-RC-796
8	DÑA.LETICIA MÉNDEZ ARMAS	*****17-H	—	2023-E-RC-800



9	DÑA. IRAYA ARMAS POMBO	*****59-Y	DÑA. RAMONA POMBO ROMERO	2023-E-RC-852
10	D. CHRISTIAN GUSTAVO MOSEGUEZ HERNANDEZ	*****52-A	DÑA. ANA VANESA DE LEON HERNANDEZ	2023-E-RC-861
11	DÑA. MARIA BELEN BECERRA RAMIREZ	*****49-D	—	2023-E-RC-866
12	DÑA. CLAUDIA PEÑA MENDEZ	*****39-A	DÑA. MACARENA DEL CARMEN MENDEZ MOSEGUEZ	2023-E-RC-872
13	DÑA. YANIRA DE LA PEÑA SANTANA ZERPA	*****14-W	DÑA. CRISTINA ARANZAZU ZERPA HERNANDEZ	2023-E-RC-878

CONSIDERANDO que la Intervención Municipal, en base a todo lo anteriormente expuesto, ha realizado la oportuna retención de créditos por importe de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (7.910,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.2260902 "Promoción cultural. Actividades juveniles", para hacer frente al gasto que se pretende acordar.

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Decreto núm. 2019-0135 de fecha 01/07/2019, vista y examinada la documentación presentada junto con las solicitudes y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir y aprobar el listado de solicitantes que se indican en los antecedentes, por concurrir en todos ellos los requisitos exigidos para ser beneficiarios/as de dicha subvención "en especie" obrantes en el meritado Bando.

SEGUNDO. Reconocer y conceder una subvención «en especie» a los/as interesados/as admitidos que se indican en los antecedentes, cuyo valor asciende a **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (565,00€)** por interesado/a, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría y a la Intervención-Tesorería Municipal, a los efectos de que sea tramitado el oportuno expediente de contratación del servicio.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, en el plazo legal de 10 días hábiles de conformidad con el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y es lo que tengo a bien informar, en Betancuria en la fecha de la firma digital. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Dña. Elena Puchalt Ruiz"

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Admitir y aprobar el listado de solicitantes que se indican en los antecedentes, por concurrir en todos ellos los requisitos exigidos para ser beneficiarios/as de dicha subvención "en especie" obrantes en el meritado Bando.

SEGUNDO. Reconocer y conceder una subvención «en especie» a los/as interesados/as admitidos que se indican en los antecedentes, cuyo valor asciende a **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (565,00€)** por interesado/a, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría y a la Intervención-Tesorería Municipal, a los efectos de que sea tramitado el oportuno expediente de contratación del servicio.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, en el plazo legal de 10 días hábiles de conformidad con el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

